

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	PAA 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural.	
Código BPIN No.	2024080010060	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN OSPINO ACUÑA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.</p> <p>En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997¹, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica.</p> <p>De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 contempla: <i>“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”</i>.</p> <p>Por otra parte, el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011², manifiesta: <i>“El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las</i></p>

¹ Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

² Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	15.2 Más fomento de la cultura y el arte
Proyecto	15.2.4 Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural.
Meta Producto	Meta: otorgar 2500 estímulos con el proyecto Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural
Actividad asociada plan de Acción	1. Actividad 21: Realizar el seguimiento al cumplimiento de los deberes de los ganadores de las diferentes convocatorias.

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en ejercicio de su labor misional está orientada a administrar y ejecutar las políticas públicas culturales y de patrimonio en el Distrito de Barranquilla, y de garantizar el acceso democrático a los derechos culturales en equidad de género e inclusión social; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital.

Así mismo son funciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de las funciones de fomento, difusión, promoción, e

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

investigación de las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el marco de la normatividad vigente.

Con base en lo anterior desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso a procesos de difusión artística y cultural, que requiere contar con el personal suficiente e idóneo, específicamente en brindar apoyo operativo para el acompañamiento al desarrollo de los procesos administrativos tendientes a otorgar estímulos a la creación artística y que inciden en la agenda institucional de activaciones de toda esta oferta al servicio de la comunidad de manera que la misma pueda surtir los requerimientos de apoyo organizacional, permitiendo impactar y además visibilizar la gestión que desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrolla en función del fortalecimiento de la actividad cultural local

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente ya que las acciones en mención procuran dar alcance por toda la vigencia y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, e igualmente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión haya realizado acciones con características e impactos similares a las que se busca con la presente contratación.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, se hace necesario contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión que pueda brindar su labor desde el contexto del acompañamiento logístico y organizacional a las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional específicamente para el desarrollo de las estrategias de difusión de los procesos culturales y, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PARTICIPANTES A LOS DIFERENTES PORTAFOLIOS DE ESTIMULOS CULTURALES						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 50%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 35%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere el servicio de una persona con formación mínimo como bachiller para apoyar el proceso operacional de entrega de los estímulos derivados de las diversas convocatorias adelantadas desde la secretaría de Cultura y Patrimonio en pro de la difusión artística y cultural del Distrito de Barranquilla, el apoyo estará enfocado en acompañar en el registro y seguimiento de los diferentes participantes a dichas convocatorias.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El profesional tendrá las siguientes obligaciones: <p>Obligaciones Generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. 7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>8. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</p> <p>9. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</p> <p>10. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</p> <p>11. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</p> <p>12. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</p> <p>13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p> <p>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>15. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>16. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar.</p> <p>18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II</p> <p>19. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.</p> <p>20. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <p>El personal por contratar tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la orientación a la comunidad respecto de información relacionada en la participación en los portafolios de Estímulos convocados desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio • Apoyar la Recepción, registro y control de las personas participantes de los diferentes portafolios de estímulos, alimentando las bases de datos que se desarrollen para dicha tarea. • Apoyar la recepción y organización de documentos requeridos de acuerdo con las bases de las convocatorias de estimulas. • Apoyar acciones de supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los diferentes portafolios de estimulas. • Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” la modalidad de selección a aplicase es la contratación directa.</p> <p>Así mismo, el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) , incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato <table border="1" data-bbox="613 594 1388 844" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>Servicios para la comunidad sociales y personales</td> <td>52</td> <td>ICLD</td> <td>\$18.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$18.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	52	ICLD	\$18.000.000					TOTAL	\$18.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	52	ICLD	\$18.000.000														
				TOTAL	\$18.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="568 909 1133 1066" style="margin: 10px auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500542</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$30.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina De Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202500542	Valor:	\$30.000.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto												
Número:	202500542																		
Valor:	\$30.000.000																		
Autorizados por	Oficina De Presupuesto																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) mes vencido, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013 artículo 18). ✓ Certificación Bancaria ✓ Consulta en el registro de alimentarios morosos ley 2097 de 2021
3.6.1.2 Experiencia	Formación con graduación como bachiller técnico o académico, y con mínimo 12 meses de experiencia laboral.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.		
3.8 Garantías:	N/A ▪		
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	IVAN MOVILLA DIAZ	
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.231.615	
	Cargo:	Asesor De Despacho	
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012 ³ . El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
FIRMA:			
NOMBRE:	JUAN OSPINO ACUÑA		
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO		
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico operativo	Revisó	Johnny Vizcaino – Asesor de despacho

³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

4		3		No.	
General	General	General	Clase		
Idioma	Idioma	Idioma	Fuente		
Ejecución	Contratación	Contratación	Etapas		
Operaciones	Operaciones	Operaciones	Tipo		
<p>El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales con normalidad.</p>	<p>Desarrollando la lista causa por parte del contratista para la legalización del contrato.</p>	<p>Descripción: (Quié puede pasar y cómo puede ocurrir)</p>			
<p>1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del evento.</p>	<p>Retrasos en el proceso de contratación.</p>	<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>			
			Probabilidad		
			Impacto		
			Valoración del riesgo		
			Categoría		
			¿A qué se le asigna?		
<p>1. Efectos y permisos de cumplimiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades operativas, exigencia al cumplimiento de las obligaciones de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de las servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del evento.</p>	<p>1. Establecimiento de una copia del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas, que permita, se pueda hacer efectivo la política de cumplimiento. 3. De ser posible, gestione la cancelación del contrato.</p>	<p>Tramitación/Control de a ser Implementados</p>			
			Impacto después del tratamiento		
			Probabilidad		
			Impacto		
			Valoración del riesgo		
			Categoría		
			¿Afecta la ejecución del contrato?		
			Persona responsable por implementar el tratamiento		
			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
			Monitoreo y revisión		
			¿Cómo se realiza el monitoreo?		
			Periodicidad ¿Cuánto?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccce_manual_riesgo_web.pdf